

*"Por la cual se actualizan como instrumentos de gestión de información pública: el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información; conforme a lo establecido en el Decreto 103 de 2015 y Decreto Reglamentario 1081 de 2015"*

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 1° y 10° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

#### CONSIDERANDO:

1. Que es función del Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo.
2. Que el Congreso de la República expidió la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual creó la *"Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, que tiene por objeto regular el derecho de acceso de información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
3. Que el Gobierno Nacional reglamentó la Ley 1712 de 2014, mediante el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, estableciendo en el artículo 4 la información que los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de *"Transparencia y acceso a información pública"*.
4. Que en el artículo 35 del Decreto 103 del 2015 se estableció que: *"Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación"*.
5. Que en el artículo 36 del Decreto 103 de 2015 se estableció que: *"El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado."*
6. Que el Gobierno Nacional reglamentó la Ley 1712 de 2014, por medio del Decreto Reglamentario 1081 de 2015, en el que estableció que los instrumentos de gestión de información pública *"deben ser aprobados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado"*.
7. Que se hace necesario que la Administración Central del Municipio de Bucaramanga actualice el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, en aras de atender los lineamientos establecidos en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar los siguientes instrumentos de gestión de la información pública: Registro de Activos de Información – Versión 1.0; Índice de Información Clasificada y Reservada – Versión 1.0 y Esquema de Publicación de Información – Versión 1.0.

**PARÁGRAFO:** Los anexos de Registro de Activos de Información consolidados– Versión 1.0; Índice de Información Clasificada y Reservada consolidada – Versión 1.0 y Esquema de Publicación de Información consolidado – Versión 1.0., hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contenido de los instrumentos adoptados. El contenido de los instrumentos adoptados es el siguiente:

- a) **Registro de Activos de Información:** Es el inventario de toda información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado.
- b) **Índice de Información Clasificada y Reservada:** es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada, que ha sido calificada como clasificada o reservada, por la Administración Municipal.
- c) **Esquema de Publicación de Información:** es el instrumento del que dispone la Administración Municipal para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

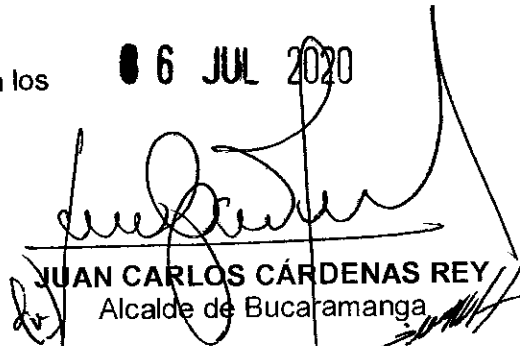
**ARTÍCULO TERCERO: Publicación.** La publicación de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública se realizará en el sitio WEB y deberá mantenerse en el enlace de transparencia y acceso a la información pública.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los

06 JUL 2020

  
**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**  
Alcalde de Bucaramanga